



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO PINZON ESCUCHA.
RADICADO	25 491 40 89 001 2019 00102 00
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

Acéptese la renuncia al poder, presentada por la apoderada de la entidad demandante, Dra. **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** quien declara a paz y salvo a Bancolombia por concepto de honorarios profesionales.

Acredita el envío de la comunicación a la demandante con fecha de recibo de la misma del 24 de enero de 2024, sin embargo, en aras del debido proceso y derecho de defensa de sus intereses, se dispone el requerimiento a la misma para que haga nueva designación de abogado que la represente dentro de la actuación procesal, si así lo considera o comunique lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86c3c4d3e4fa0b2469dcd3b34e2edc56cc2675bd2e01d975fd0c095db31dfbd**

Documento generado en 16/02/2024 10:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>